

Órgano Interno de Control
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Oficio 332.2021OIC
Asunto: Informe General de Auditoría
Guadalajara, Jalisco a 22 de septiembre del 2021

Nayeli Sofia Gómez Rodríguez
Directora Administrativa
Presente

At'n: Carlos Rubén García Retamoza
Jefe Especializado C

INFORME GENERAL

Además de hacerle llegar un atento saludo, remitimos a usted la resolución de la revisión del inventario de resguardos de activos fijos realizadas a las oficinas del área de Informática de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; en el periodo comprendido del mes de junio al mes de agosto del presente año. Nos ponemos a sus órdenes para la atención y seguimiento a los aspectos que consideramos relevantes para el correcto cumplimiento a nuestra normativa, así como a la implementación de mecanismos de prevención y fortalecimiento de las mejores prácticas encaminadas a la protección y buen uso de los activos fijos y mobiliario de esta Comisión.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10, 15, 17 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el 41 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, así como el 63 fracción VII de su Reglamento.

ASPECTOS GENERALES

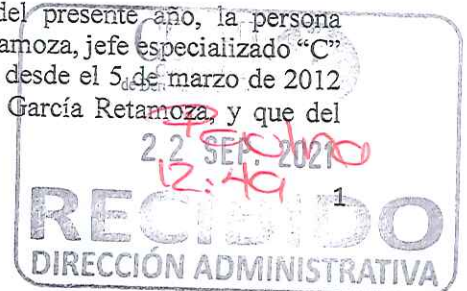
Con el objeto de supervisar la correcta utilización de los recursos materiales, si estos se han realizado de forma eficiente, es que este Órgano Interno de Control dentro del programa integral de auditorías y en colaboración con personal de Servicios Generales, realizó una revisión del inventario de resguardos de activos fijos del área de informática, del almacén, del servidor, de los puntos de acceso y de los módulos de vigilancia de la Dirección Administrativa a cargo de Nayeli Sofia Gómez Rodríguez.

El criterio de revisión fue validar que el inventario de resguardos de activos fijos asignados coincida con el activo fijo existente, de igual forma que dichos activos fijos y mobiliario se encuentren en buenas condiciones.

Derivado de lo anterior se procede a registrar los hallazgos de dicha revisión, de los cuales se hace constar los siguiente:

HALLAZGOS:

1. Derivado del oficio DA/247/2021 emitido el 24 de junio del presente año, la persona responsable del área de informática es Carlos Rubén García Retamoza, jefe especializado "C" de igual forma, que el responsable del almacén de informática desde el 5 de marzo de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2020 fue también Carlos Rubén García Retamoza, y que del



primero de enero del presente año a la fecha es Jorge Humberto Gallo Jiménez, profesional especializado "A2".

2. El responsable del servidor, puntos de acceso y módulos de vigilancia es Carlos Rubén García Retamoza.
3. Derivado del oficio DA/247/2021 emitido el 24 de junio del presente año, en el cual se menciona que actualmente el responsable del almacén de informática es Jorge Humberto Gallo Jiménez quien no aparece como responsable en el formato de control y resguardo de activo fijo, quien aparece es Carlos Rubén García Retamoza, además se registra que dicho formato de control no cuenta con firma de responsable, tampoco se realizó la respectiva acta de entrega recepción al momento del cambio del responsable ni se actualizo dicho movimiento.
4. Los formatos de control y resguardo de activo fijo del módulo de vigilancia y punto de acceso no cuentan con la firma del resguardante Carlos Rubén García Retamoza.
5. Carlos Rubén García Retamoza responsable del servidor ubicado en el quinto piso de las instalaciones del edificio de Pedro Moreno, no tiene bajo su resguardo las llaves que permiten el acceso a dicho modulo.
6. El área de informática está dividida en dos oficinas, una ubicada en el segundo piso de las instalaciones del edificio de Pedro Moreno y la segunda ubicada en las instalaciones de la casa Morelos, de igual forma el almacén de informática esta dividido en tres partes, la primera ubicada en la oficina del área de informática en el segundo piso de las instalaciones del edificio Pedro Moreno, la segunda en la bodega del segundo nivel inferior del mismo edificio, y la tercera ubicada en una pequeña bodega del segundo piso de la casa Madero.
7. Las cámaras del módulo de vigilancia, así como los puntos de acceso, se encuentran distribuidos por todo el edificio de Pedro Moreno y por la casa Madero.
8. Derivado de la revisión física de los activos fijos mobiliarios, se comprobó la existencia del total de activos fijos y mobiliario bajo el resguardo de los servidores públicos Rafael Hernández Nápoles, Luis Alberto Covarrubias Ramírez, Alma Lorena González García y Ricardo García Ramírez; de igual forma se hace constar la existencia de todos los activos fijos y mobiliario de los servidores públicos Jorge Humberto Gallo Jiménez y Carlos Rubén García Retamoza en lo que respecta a sus módulos de oficinas personales, del servidor, de los puntos de acceso y del módulo de vigilancia.
9. Derivado de la revisión física de los activos fijos y mobiliarios no fue posible comprobar la existencia en el almacén actualmente bajo resguardo de Jorge Humberto Gallo Jiménez los siguientes activos:
 - Regulador Sola Basic de clave 20REG268.
 - Tarjeta PQI Compact Flash de clave 05TAR5
 - Memoria Compact Flash de clave 13MEK54
 - Impresora Epson 1170 de clave 93IMP157
 - Floppy de clave 03FYE1.
 - Floppy de clave 03FYE9.

- Floppy de clave 03FYE9.
- Floppy de clave 03FYE2.
- Impresora HP de clave 09IMP95.
- Computadora Lap Top Envy de clave 13LAP27.
- Monitor 17SVGA CRT de clave 07MON28.
- Computadora HP de clave 07COM120.
- Impresora HP Laserjet de clave 07IMP84.
- Impresora HP Laserjet de clave 07IMP86.
- Impresora HP Laserjet de clave 10IMP109.
- Monitor LG 18.5 de clave 11MON181.
- Impresora Multifuncional de clave 11IMP117.
- Monitor Led Ben Q de clave 12MON234.
- Ipad Apple de clave 12IPA4.
- Ipad Apple de clave 12IPA9.
- Ipad Apple de clave 12IPA2.
- Capturador USB Steren de clave 13ACC1.
- Disco Duro USB Adata de clave 16DID27.
- Impresora HP M201 de clave 16IMP163.
- Impresora HP de clave 16IMP164.
- Disco Duro Stata 3 de clave 16DID30.
- Monitor de clave 18MON350.
- Impresora de clave 18IMP181.
- Computadora Lap Top Dell de clave 20LAP50.
- Monitor Dell Ensamblado de clave 20MON441.
- Computadora Lap Top de clave 20LAP54.
- Regulador Sola Basic de clave 20REG274.
- Proyector Vivitek de clave 12PYS4.
- Regulador Sola Basic de clave 13REG212.
- Fuente de Poder de clave 15FTP5.
- No Break 700VA Koblenz de clave 16NBK223.
- Palm Teicel de clave 09PAL2.
- Impresora Brother 1212 de clave 18IMP197.
- Ipad Apple de clave 12IPA10.
- Ipad Apple de clave 16IPA18.
- Ipad Apple de clave 16IPA20.
- Ipad Apple de clave 16IPA22.
- Ipad Apple de clave 16IPA27.
- No Break Smartitt de clave 16NBK218.
- Ipad Apple de clave 16IPA26.
- Impresora HP Laserjet de clave 14IMP147.
- C.P.U Dell Ensamblado de clave 20COM531.
- Adaptador de clave 18ADP2.
- Regulador de clave 19REG260.
- Torquímetro de clave 19TQM2.
- No Break Smartbitt de clave 16NBK215.
- Regulador de clave 19REG259.
- No Break de clave 14NBK153.
- Computadora All in One 16COM399.



- Regulador Alternos de clave 94REG38.
- C.P.U. Ensamblado de clave 20COM555.
- No Break Smartbitt de clave 16NBK195.
- Monitor BenQ LCD 17 de clave 08MON86.
- C.P.U. Lenovo de clave 16COM435.
- Regulador de clave 08REG106.
- Computadora All in One de clave 16COM384.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Derivado de la revisión se detectó que el personal que labora en informática cuenta de manera parcial con el inventario existente y registrado por los formatos de control y resguardo de activo fijo de sus oficinas personales, así como del servidor, del módulo de vigilancia y de los puntos de acceso, sin embargo, se detectó un faltante de 61 activos en el almacén.

Se considera falta administrativa de daño o perjuicio que de manera culposa o negligente cause un servidor público al patrimonio de un ente público, esto de acuerdo con lo señalado por el artículo 50 primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Derivado de lo anterior, se solicita en un término de 30 días para exhibir los bienes observado por parte de la persona resguardante; una vez localizado el bien patrimonio de la Comisión se informará al área correspondiente para que actualice el resguardo correspondiente; de no cumplimentar en tiempo, se informe a este Órgano Interno de Control para que se inicie de manera formal el proceso de responsabilidad correspondiente, o en su caso el cobro del patrimonio extraviado.

Atentamente,

Jesús Pedro Brizuela Villegas
Titular del Órgano Interno de Control

Honorio Gozzer Bañuelos
Auditor
Órgano Interno de Control

Mariana Salazar Benítez
Profesional Especializado B
Servicios Generales

CCP: Servicios Generales